



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia N° 113384
Javier Francisco Velásquez Donado

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **JAVIER FRANCISCO VELÁSQUEZ DONADO**, contra la **Sala de Casación Laboral de Descongestión n° 3, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá** y el **Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de esta ciudad**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como tercero con interés legítimo para intervenir, a la Sociedad Carbones del Cerrejón Limited -Cerrejón.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, por _____ correo _____ electrónico.
janethho@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

2. **Oficiese** a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá y al Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de esta ciudad, para que en el término de la distancia **informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervienen dentro del proceso promovido por *Javier Francisco Velásquez Donado* contra la Sociedad Carbones del Cerrejón Limited -Cerrejón.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.


JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Magistrado

